

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA ACS 22 A PTC/JFO



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1148, DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N° 22 B.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2766**

VALPARAÍSO, **9 SET. 2016**

VISTOS: Lo informado mediante Informe Técnico (D.AC.) N° 730, de 8 de septiembre de 2016, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes N° 19.880, N° 20.424, N° 20.583 y N° 20.825; D.S. N° 319, de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las resoluciones N° 1064, y N° 2267, ambas de 2014, N° 2827, de 2015, N° 303, N° 1148 y N° 2262, de 2016, todas de esta Subsecretaría; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 1148, de 2016, de esta Subsecretaría fijó al densidad de cultivo para la agrupación de concesiones N° 22 B.

Que la resolución N° 2262, de 2016, de esta Subsecretaría, modificó las agrupaciones de concesiones N° 22 A y N° 22 B en el sentido de traspasar los centros de cultivo códigos 110436, 110442 y 110440 desde la primera a esta última.

Que el Informe Técnico, citado en Visto, recomienda modificar la resolución N° 1148, de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar el centro de cultivo código N° 110442 debido a que fue incorporado a la agrupación N° 22 B con posterioridad a la fijación de densidad de cultivo para la agrupación.

RESUELVO:

1.- Modificase la resolución N° 1148, de 2014, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo por especie para la agrupación de concesiones de acuicultura N° 22 B, establecida en la resolución N° 1064, de 2016, o la que la reemplace, en el sentido siguiente:

a) Agregar en la tabla contenida en el numeral 2° el siguiente renglón:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	Nº de peces a sembrar	Nº jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m ³)	Densidad (Kg/m ³)	Peso cosecha (Kg)	Tasa sobreviv. (%) (1-Pérdida)	Nº máximo ejemplares por jaula
110442	Salmones Blumar S.A.	Salmon del Atlántico	104204	1.183.000	20	30	30	15	13.500	17	4,50	0,15	60.000

b) Agregar en la tabla contenida en el numeral 3º el

siguiente renglón:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	Nº de peces a sembrar	Nº jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m ³)	Densidad (Kg/m ³)	Peso cosecha (Kg)	Tasa sobreviv. (%) (1-Pérdida)	Nº máximo ejemplares por jaula
110442	Salmones Blumar S.A.	Salmon del Atlántico	104204	1.183.000	20	30	30	15	13.500	17	4,50	0,15	60.000
		Salmon Coho	104204	1.183.000	20	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720
		Trucha Arcoíris	104204	1.183.000	20	30	30	15	13.500	12	2,90	0,15	65.720

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y en el plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) Nº 730, de 2016, citado en Visto a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

La presente resolución y el Informe Técnico (D.AC.) Nº 730, de 8 de septiembre de 2016, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, deberán ser publicados a texto íntegro en la página de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura